


**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO****SECRETARÍA GENERAL**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 12 de febrero de 2019, se acordó aprobar el nuevo modelo de solicitud de autorización/renovación para la instalación de veladores en la vía pública y/o licencia de obras de cerramiento de terraza con construcción ligera, con fecha de actuación de 6 de febrero de 2019.

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN/RENOVACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE VELADORES
EN LA VÍA PÚBLICA Y/O LICENCIA DE OBRA DE CERRAMIENTO DE TERRAZA
CON CONSTRUCCIÓN LIGERA**

Ordenanza reguladora de la instalación de veladores en la vía pública
(B.O.P. 14 de noviembre de 2018)

DATOS DEL SOLICITANTE:

D.N.I.:	Nº DE EXPEDIENTE: (A rellenar por la Admón.)				
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:			
DIRECCIÓN A EFECTO DE NOTIFICACIONES					
Calle / Plaza:			Número:	Piso:	Letra:
Municipio:	C.P.:	Provincia:		Teléfono:	
EN SU PROPIO NOMBRE O EN REPRESENTACIÓN DE					
D.N.I. / N.I.F.:	Empresa / Nombre y apellidos:				

SOLICITUD DE:

<input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN DE TERRAZA (cuando no se disponga de autorización concedida de acuerdo con la Ordenanza vigente en el momento de la solicitud o cuando surjan cambios con respecto a la autorización concedida)
<input type="checkbox"/> RENOVACIÓN DE TERRAZA (sólo cuando no conlleve modificación con respecto a la autorización concedida de acuerdo con la Ordenanza vigente en el momento de la solicitud)
<input type="checkbox"/> LICENCIA DE OBRA DE CERRAMIENTO DE TERRAZA CON CONSTRUCCIÓN LIGERA
<input type="checkbox"/> LICENCIA DE 1ª UTILIZACIÓN DE CERRAMIENTO DE TERRAZA CON CONSTRUCCIÓN LIGERA

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Nombre comercial:	Calle / Plaza:	Número:
-------------------	----------------	---------

DATOS DE LA TERRAZA:

Nº veladores normales: _____
Nº veladores reducidos: _____
Mamparas delimitadoras: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Cerramiento estable: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>



DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA CON LA SOLICITUD: (marcar con X)

<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TERRAZA: <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Plano de situación, a escala 1/1.000.<input type="checkbox"/> Justificantes de liquidación de la tasa correspondiente.<input type="checkbox"/> Licencia de apertura del establecimiento o comunicación de inicio de actividad;<input type="checkbox"/> Plano acotado con definición exacta de la ubicación de la terraza, distancias a fachadas y bordillos, superficie a ocupar y distribución del mobiliario (mesas, sillas, sombrillas, estufas, barricas y mamparas delimitadoras o cerramiento en su caso)<input type="checkbox"/> Fotografía del espacio a ocupar con la terraza y del mobiliario a instalar<input type="checkbox"/> Certificado de que la Póliza de Responsabilidad Civil cubre los daños ocasionados a terceros y a la vía pública derivados de la instalación y actividad de la terraza durante el año en vigor de la autorización (en un plazo máximo de 15 días desde concesión de autorización)<input type="checkbox"/> Autorización de los titulares de los edificios o locales colindantes cuando la terraza exceda de la fachada del establecimiento solicitante<input type="checkbox"/> Autorización del titular del suelo donde se ubique la terraza cuando no sea de titularidad municipal<input type="checkbox"/> Descripción y detalle de la mampara delimitadora en su caso (materiales y dimensiones)
<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE TERRAZA: <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Copia de poder de representación, en su caso.<input type="checkbox"/> Justificantes de liquidación de la tasa correspondiente.<input type="checkbox"/> Certificado de que la Póliza de Responsabilidad Civil cubre los daños ocasionados a terceros y a la vía pública derivados de la instalación y actividad de la terraza durante el año en vigor de la renovación<input type="checkbox"/> Declaración responsable de que no han surgido cambios con respecto a la autorización anteriormente concedida

<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA DE CERRAMIENTO DE TERRAZA CON CONSTRUCCIÓN LIGERA <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Plano de situación, a escala 1/1.000.<input type="checkbox"/> Justificantes de liquidación de la tasa correspondiente.<input type="checkbox"/> Solicitud bonificación ICIO.<input type="checkbox"/> Certificado de homologación de los elementos integrantes de la estructura que conforma el cerramiento<input type="checkbox"/> Memoria suscrita por técnico facultativo habilitado legalmente, visado por el colegio profesional correspondiente, que detalle las características del cerramiento, superficie a ocupar, elementos a instalar en el interior del cerramiento, planos acotados a escala 1:100 de planta, alzados y sección, sistema de anclaje de los elementos al pavimento, justificación del cumplimiento de la normativa sobre seguridad estructural, prevención y extinción de incendios, accesibilidad tanto en los accesos, como en el interior y en el entorno exterior afectado, y Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.<input type="checkbox"/> Presupuesto de instalación con desglose de partidas.
<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE LICENCIA DE 1ª UTILIZACIÓN DE CERRAMIENTO DE TERRAZA CON CONSTRUCCIÓN LIGERA <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Certificado Final de Obra<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la constitución de una garantía para la reposición del suelo público al estado anterior a la instalación del cerramiento. El importe de esta garantía se determinará en función del coste de reposición del suelo ocupado. Para la obtención de la superficie se incrementará en 2 metros las dimensiones correspondientes a su longitud y su anchura.<input type="checkbox"/> Certificado de Póliza de seguros de responsabilidad civil con un capital mínimo de 900.000 euros por siniestro y año de seguro, sin franquicia alguna, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de la actividad hostelera realizada.<input type="checkbox"/> Contrato de mantenimiento y revisión de los extintores y del alumbrado de emergencia y señalización con empresa autorizada.<input type="checkbox"/> Boletín de conformidad de la instalación eléctrica una vez terminado el montaje.

Lugar, fecha y firma del solicitante o representante

INFORMACIÓN GENERAL. –

- Las autorizaciones se conceden por año natural (1 de enero a 31 de diciembre).
- La terraza no podrá ser instalada hasta no obtener su correspondiente autorización o haber presentado solicitud de renovación.
- No se permite la instalación de mostradores o elementos para el servicio de terraza.
- La terraza debe ser recogida todos los días al finalizar la actividad.



– El mobiliario para el servicio solamente podrá permanecer apilado en la vía pública, desde su recogida durante la noche y hasta el montaje al día siguiente. Del 31 de octubre al 1 de abril no podrán apilarse elementos de terrazas en la vía pública, ni siquiera durante la noche.

– Las sombrillas, estufas, calentadores o mamparas en ningún caso irán ancladas al pavimento ni a elementos de mobiliario urbano ni a árboles

– Horario de terraza: De domingo a jueves de 09:00 horas a 00:30 horas.

Viernes, sábados y vísperas de festivos de 09:00 a 02:30 horas.

– Se prohíbe servir en las mesas durante los 15 minutos previos a la finalización del horario autorizado.

– Se prohíbe las actuaciones en directo, la instalación de equipos audiovisuales, la utilización de altavoces, amplificadores o reproductores de sonido.

– El cartel indicativo con los datos de la terraza deberá exhibirse en el interior del establecimiento, visible siempre desde el exterior.

– Todas las autorizaciones se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, entendiéndose concedidas en precario, pudiendo el Ayuntamiento disponer su retirada, sin derecho a indemnización alguna.

– Cuando se produzca un cambio de titular de un establecimiento que tenga autorizada la instalación de terraza, el adquirente deberá solicitar cambio de titularidad de la misma, siendo suficiente la comunicación al Ayuntamiento.

– Está prohibida la instalación de toldos laterales que invadan el itinerario peatonal accesible. En cuanto a los toldos superiores, se deberá solicitar la correspondiente autorización, debiendo cumplir las determinaciones del art. 7.31.5 del PGOU.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. –

AUTORIZACIÓN/RENOVACIÓN VELADORES EN VÍA PÚBLICA Y/O LICENCIA CERRAMIENTO DE TERRAZA CON CONSTRUCCIÓN LIGERA Y PRIMERA UTILIZACIÓN DE CERRAMIENTO.

Actualizado: 23 de enero 2019.

Publicado en Ayuntamiento de Aranda de Duero (<http://www.arandadeduero.es>)

Objeto:

Solicitar al Ayuntamiento la ocupación de los terrenos de uso público mediante su ocupación por terrazas con finalidad lucrativa o su renovación. Asimismo, este modelo se utilizará por quienes deseen realizar un cerramiento de terraza con construcción ligera y su posterior utilización. En cada supuesto se deberá presentar la documentación correspondiente a cada solicitud, siendo aconsejable presentar de forma conjunta la relativa a la solicitud de autorización de terraza y solicitud de licencia de obra de cerramiento con construcción ligera.



Quién lo puede solicitar:

Esta solicitud deberá ser realizada por la persona titular de la actividad de un establecimiento de hostelería o establecimientos de comercio al por menor con degustación de productos, tras la previa obtención de licencia ambiental y presentación de comunicación de inicio de actividad.

Dónde se puede solicitar:

Registro General del Ayuntamiento de Aranda de Duero o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cómo se realiza el trámite:

El interesado, deberá presentar el modelo de solicitud de autorización/renovación para la instalación de veladores en la vía pública y/o licencia para cerramiento de terraza con construcción ligera debidamente rellenado junto con la documentación que se indica en el mismo, en el Registro del Ayuntamiento de Aranda o en cualquiera de los lugares legalmente previstos.

Dicha documentación se examinará por los técnicos municipales quienes emitirán informe proponiendo una resolución. Vistos los mismos, el órgano competente concederá o denegará la autorización, renovación o licencia, en su caso, lo cual se comunicará al solicitante.

En el supuesto de que se haya concedido licencia de obra de cerramiento con construcción ligera, una vez finalizada la obra se deberá solicitar licencia de primera utilización del cerramiento junto con la documentación indicada en el modelo.

La obra se examinará por los técnicos municipales quienes emitirán informe proponiendo una resolución. Vistos los mismos, el órgano competente concederá o denegará la licencia lo cual se comunicará al solicitante.

Documentación:

La que consta en el apartado «Documentación que acompaña con la solicitud» de la instancia denominada solicitud de autorización/renovación para la instalación de veladores en la vía pública y/o licencia para cerramiento de terraza con construcción ligera.

Efectos:

El otorgamiento de la autorización/renovación para instalación de veladores en vía pública y/o licencia para cerramiento de terraza con construcción ligera y posterior primera utilización legítima al solicitante para ocupar la vía pública en las condiciones señaladas en la propia autorización, en la ordenanza reguladora de la instalación de veladores en la vía pública y en la Orden VIV/561/2010.

Plazos de solicitud y resolución:

El titular del establecimiento de hostelería o establecimiento de comercio al por menor con degustación de productos actividad deberá presentar la solicitud previamente a la instalación de la terraza y previamente a la instalación del cerramiento estable de terraza con construcción ligera, en su caso.



Las autorizaciones se conceden por año natural.

Las solicitudes de autorización de terraza no resueltas expresamente en el plazo de 3 meses, a contar desde su presentación, se entenderán denegadas.

Normativa:

– Ordenanza reguladora de la instalación de veladores en la vía pública (Boletín Oficial de la Provincia número 216, 14 noviembre 2018).

– Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa (Boletín Oficial de la Provincia número 242, de 21 de diciembre de 2000).

Tipo tramitación:

Presencial.

Ficheros adjuntos:

Modelo de solicitud de autorización/renovación para la instalación de veladores en la vía pública y/o licencia para cerramiento de terraza con construcción ligera (rellenable).

Lo que se publica para general conocimiento.

En Aranda de Duero, a 13 de febrero de 2019.

La Alcaldesa accidental,
Azucena Esteban Vallejo